Dr. JULIO de OLAZÁBAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe
Ministerio Público de la Acusación

RESOLUCIÓN Nº 0014

SANTA FE, ***Cuna de la Constitución Nacional,*** 30 JUL 2012

V I S T O:

La gestión obrante en expediente 02001-0015432-8 del registro de Sistema de Información de Expedientes del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de apertura de una cuenta corriente bancaria oficial en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. se fundamenta en la necesidad de acreditar en dicha cuenta los importes que transfiera el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia para la puesta en Funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, Decreto del PE 0544/11, prorrogado por el Decreto del PE 0431/11;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado Nº 12510, Art.57 Inc. l), el Decreto Reglamentario Nº: 1387/2009 y la Circular Nº 001/2010 de la Tesorería General de la Provincia, previo a la elaboración de la norma que autorice a la apertura de cuentas, debe darse intervención a la Tesorería General de la Provincia;

Que la mencionada Repartición manifiesta no tener objeciones que formular respecto a la apertura de la cuenta mencionada;

Que de acuerdo a la normativa mencionada las cuentas corrientes bancarias se abrirán a la orden conjunta de quien designe el titular de la jurisdicción;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

ARTÍCULO 2º: Designar como responsables de la mencionada cuenta al C.P.N. Carlos Ramón Riboldi, D.N.I. 11.832.411, Administrador General del Ministerio Público de la Acusación y al Dr. Mario Barletta, D.N.I. 27.793.221, Secretario General del Ministerio Público de la Acusación, estableciendo la firma de los mismos en forma conjunta.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dr. Julio de Olazabal
FISCAL GENERAL